RESOLUCIÓN No. 034
(10 DE NOVIEMBRE DEL 2026)

Por medio de la cual se ordena la apertura y se conforma el comité de apoyo a la actividad contractual para procesos de convocatoria pública y/o Invitación a ofertar **RE-09-2026**, que precisen de una evaluación calificada, de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SOLEDAD MEDINA**

El Directivo de **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SOLEDAD MEDINA**, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008, Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008 y Ley 87 de 1993 Y

CONSIDERANDO:

Que el proceso de selección debe orientarse bajo los principios contractuales de economía, transparencia, responsabilidad, igualdad, moralidad, imparcialidad, celeridad y publicidad.

Que la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SOLEDAD MEDINA** debe ordenar mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección la apertura del proceso.

Que con fecha 10 de noviembre de 2026 se inicia el proceso de convocatoria pública para **CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE AIRES ACONDICIONADOS Y CÁMARAS DE SEGURIDAD DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SOLEDAD MEDINA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA.**

Que de conformidad con el parágrafo segundo del artículo 12 del decreto 2474 de 2008, el jefe de la entidad o su delegado designaran un comité asesor para la evaluación de las propuestas en forma objetiva, ciñéndose a las reglas de la Invitación a ofertar o Convocatoria pública.

Que el artículo Dieciséis, por medio del cual se adopta y reglamenta el comité evaluador de compras del fondo de servicio educativo de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SOLEDAD MEDINA**, estará integrado por mínimo Tres (3) miembros de la Comunidad Educativa idóneas para el respectivo proceso.

Que la selección de los mencionados miembros se hizo de acuerdo al tipo de compra y/o servicios a adquirir.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Convocatoria Pública No. **RE-09-2026** para **CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE AIRES**

ACONDICIONADOS Y CÁMARAS DE SEGURIDAD DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SOLEDAD MEDINA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA.

ARTICULO SEGUNDO: Que para el presente proceso de selección se cuenta con la disponibilidad presupuestal No. 028 del 10 de Noviembre de 2026.

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR	CD6 No.
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	5.979.500	029
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO			**$5.979.500**

ARTICULO TERCERO: Crear el comité de apoyo, seguimiento y evaluación de la Invitación Pública RE-09-2026, que establezcan la existencia de este, para la evaluación, seguimiento y control de **LA I NSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SOLEDAD MEDINA**

ARTÍCULO CUARTO: El comité estará integrado por:

ANGIE YORLADY ROJAS RUBIANO	**C.C. No. 53.072.253**	**DOCENTE**
SANDRA LILIANA LÓPEZ AGUIAR	**C.C. No. 65.827.520**	**DOCENTE**
ADALGIZA CRUZ PERDOMO	**C.C. No. 28.682.326**	**DOCENTE**

ARTICULO QUINTO: Vigencia y Derogatoria. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación, y deroga todas las que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Chaparral - Tolima, a los 10 días del mes de noviembre de 2026

CARLOS ARTURO PRIETO CÁRDENAS
Rector – Ordenador del Gasto

Funcionario	Nombre	Dependencia	Vo. Bo.	Fecha
Elaborado por:	Leidy Zulena Palomino Canizales	Auxiliar Administrativa		10/11/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.				